

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	 Agricultura
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

Fecha Presentación 2024/11/22	Código de Radicación
--	-----------------------------

I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:

Mecanismos de Defensa de la Producción Nacional y Competencia Leal en Papa Vigencia 2025

Objetivo principal:

Apoyar el proceso de defensa de la República de Colombia, en el marco del mecanismo de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio (en adelante OMC), de las medidas antidumping establecidas en Colombia para la subpartida 2004.10.00.00, respecto de la solicitud de establecimiento del grupo especial que se presenta con respecto a un "desacuerdo", conforme al párrafo 5 del artículo 21 del ESD, *"en cuanto a la existencia o compatibilidad de medidas adoptadas para cumplir con las recomendaciones y resoluciones"* del Laudo. y en el informe del Grupo Especial modificado por el laudo en el asunto DS591: Colombia — Derechos antidumping sobre las patatas fritas congeladas procedentes de Bélgica, Alemania y los Países Bajos (DS591 Colombia — Papas fritas congeladas), con el propósito de coadyuvar a que las medidas antidumping continúen vigentes y proteger la producción nacional de papa frente a las prácticas desleales de comercio internacional.

Duración:

12 meses en la vigencia 2025
Fecha de Inicio: 1 de enero de 2025
Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2025

Valor Total del Proyecto:

\$479.519.196 (Cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos diecinueve mil ciento noventa y seis pesos m/cte.)

Cofinanciación:

CUOTA DE FOMENTO:

\$ 450.900.000 (Cuatrocientos cincuenta millones novecientos mil pesos m/cte.)

Otras fuentes:

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	 Agricultura
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

FEDEPAPA:

\$28.619.196 (Veintiocho millones seiscientos diecinueve mil ciento noventa y seis pesos m/cte.)

Localización:

El proyecto beneficiará a todos los departamentos productores de papa: Cundinamarca, Boyacá, Nariño, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Cauca, Tolima, Caldas y Valle del Cauca.

Producto(s) con el (los) que se relaciona el proyecto:

Papa

Fecha preparación del proyecto:

Septiembre 2024

Fecha última modificación del proyecto:

Noviembre 2024

Describa brevemente en que consiste el proyecto:

El proyecto tiene como objetivo principal apoyar la defensa legal de las medidas antidumping aplicadas en Colombia a las importaciones de papa congelada provenientes de la Unión Europea, a fin de asegurar que estas medidas continúen siendo vigentes. La defensa se llevará a cabo ante la OMC, con el propósito de proteger la producción nacional de papa frente a las prácticas desleales de comercio, específicamente el dumping. Para ello, se busca contar con una base sólida de argumentación jurídica y económica que respalde la continuidad de estas medidas, demostrando que la revisión administrativa iniciada por la autoridad investigadora cumple con las disposiciones del Acuerdo Antidumping de la OMC y las recomendaciones emitidas por el Grupo Especial y el Laudo Arbitral correspondiente al proceso DS 591.

Proponente:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT

Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA en calidad de Administrador del Fondo Nacional del Fomento de la Papa – FNFP.

Ejecutor:

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	 Agricultura
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA en calidad de Administrador del Fondo Nacional del Fomento de la Papa – FNFP.

Elaborado por:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT

Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA en calidad de Administrador del Fondo Nacional del Fomento de la Papa – FNFP.

II. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social:

Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA en calidad de Administrador del Fondo Nacional del Fomento de la Papa – FNFP.

Documento de Identidad o Nit:

860.046.341-5

Naturaleza Jurídica:

Entidad sin ánimo de lucro

Departamento:

Bogotá D.C.

Ciudad:

Bogotá DC

Dirección:

Avenida Carrera 45 # 106B - 84

Email:

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	 Agricultura
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

gerencia@fedepapa.org

Teléfono:

601-2142989

Celular:

3105822126

Nombre representante legal:

German Augusto Palacio Vélez

Documento de identificación:

8.151.286

Objeto social de la entidad:

La Federación Colombiana de Productores de Papa Fedepapa, tendrá los siguientes objetivos:

A) agremiar a los cultivadores de papa del país, mediante su agrupación en comités municipales en las zonas productoras. B) representar, defender y proteger los intereses de los cultivadores de papa ante el gobierno nacional y demás entidades públicas y privadas, en todo aquello que se relacione directa o indirectamente con el sistema productivo de la papa. C) contribuir al desarrollo del subsector de la papa en Colombia. D) cooperar con el estado y personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en la prospección y ejecución de planes y programas que conduzcan al progreso de la cadena agroalimentaria de la papa en el país. E) gestionar ante el ministerio de agricultura y organismos adscritos, el desarrollo de los programas de investigación relacionados, directa o indirectamente, con la cadena agroalimentaria de la papa y cooperar en su ejecución. F) servir ante el gobierno nacional como órgano consultivo en todo lo relacionado con la producción, mercadeo, importación, exportación del producto y del problema agrario en general. G) tomar parte activa en los programas de investigación científica y transferencia de tecnología que tengan que ver con la producción, mercadeo, promoción al consumo y utilización de productos agrícolas de consumo popular en las zonas frías. H) administrar y estimular la creación de entidades que apoyen al gremio, tales como centros de comercialización, agro servicios, centros de investigación, organizaciones de productores, mecanismos financieros. I) administrar el fondo nacional de fomento de la papa. J) participar como ejecutores en programas sociales tales como construcción y mejoramiento de vivienda de interés social rural, red de seguridad alimentaria, salud, educación, acueducto y vías y, en general, en aquellos que propendan por el mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados de la federación. K) reafirmar la importancia económica, social y política de la papa y, de su industria, ante los entes gubernamentales y privados. L) prestar el servicio de asistencia técnica a los afiliados. M) suministrar a los cultivadores

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

de papa, a los agricultores y, ganaderos en general, toda clase de bienes y servicios, en procura de disminuir los costos de producción. N) buscar por todos los medios el mejoramiento social de los agricultores, los trabajadores agrarios y, en general, luchar por la superación de la familia campesina. O) promover y establecer campañas educativas tendientes a la conservación del medio ambiente, mediante el uso y manejo racional de suelos, subsuelos, recursos hídricos, agroquímicos y desechos. P) brindar asistencia técnica a otras actividades del sector agropecuario desarrollo. Para el desarrollo del objetivo de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa, podrá realizar las siguientes actividades: a) celebrar toda clase de actos y contratos con entidades oficiales y semioficiales, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o gravarlos, con miras a la consecución de sus objetivos, buscando de esa manera el desarrollo socioeconómico de las regiones. B) organizar, promover, propiciar, crear directa o indirectamente, servicios o empresas, autónomas o no, cuyo establecimiento se juzgue por la junta directiva nacional como necesario para los objetivos de la federación y del sector agrícola en general. C) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los miembros de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa. D) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el del sector agrícola en particular. E) desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa. F) elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa. G) organizar y administrar establecimientos de comercio dedicados a la venta y distribución de insumos agropecuarios h) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación, cofinanciación, e inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para la solidez patrimonial, el financiamiento y sostenimiento de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. I) asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. J) diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en temas ecológicos, de cuidado de suelos, restablecimiento del hábitat, fortalecimiento de medio ambiente y en especial en actividades agrícolas para el manejo del cultivo y producción de la papa. K) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa. L) incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad de los cultivadores de papa y de desarrollo agrícola. M) realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. N) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa. O) cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

Describa su experiencia en proyectos similares

La Ley 1707 de 2014, en su artículo 10, establece que los recursos del Fondo de Fomento de la Papa pueden destinarse también a apoyar acciones que contribuyan a la regulación de la oferta y la demanda, con el objetivo de proteger a los productores de oscilaciones anormales de los precios y garantizarles ingresos remunerativos. En línea con este objetivo, la Federación Colombiana de Productores de Papa - Fedepapa-FNFP, ha liderado iniciativas clave para fortalecer la producción nacional frente a desafíos externos, como las importaciones desleales de papa precocida congelada.

Durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, se ejecutaron proyectos centrados en la defensa de las medidas antidumping ante Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de proteger la industria nacional de prácticas desleales de comercio. Estos esfuerzos incluyeron la presentación de denuncias por el aumento desmedido de importaciones y la implementación de derechos antidumping definitivos a las importaciones provenientes de la Unión Europea.

La ejecución de estos proyectos ha permitido consolidar las medidas de defensa y fortalecer la competitividad del subsector papero, contribuyendo a una mayor estabilidad en los precios del mercado y un ingreso más justo para los productores nacionales.

III. INFORMACIÓN DEL EJECUTOR

Nombre o razón social:

Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA en calidad de Administrador del Fondo Nacional del Fomento de la Papa – FNFP.

Documento de Identidad o Nit:

860.046.341-5

Naturaleza Jurídica:

Entidad sin ánimo de lucro

Departamento:

Bogotá D.C.

Ciudad:

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	 Agricultura
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

Bogotá DC

Dirección:

Avenida Carrera 45 # 106B - 84

Email:

gerencia@fedepapa.org

Teléfono:

601-2142989

Celular:

3105822126

Nombre representante legal:

German Augusto Palacio Vélez

Documento de identificación:

8.151.286

Objeto social de la entidad:

La Federación Colombiana de Productores de Papa Fedepapa, tendrá los siguientes objetivos:

A) agremiar a los cultivadores de papa del país, mediante su agrupación en comités municipales en las zonas productoras. B) representar, defender y proteger los intereses de los cultivadores de papa ante el gobierno nacional y demás entidades públicas y privadas, en todo aquello que se relacione directa o indirectamente con el sistema productivo de la papa. C) contribuir al desarrollo del subsector de la papa en Colombia. D) cooperar con el estado y personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en la prospección y ejecución de planes y programas que conduzcan al progreso de la cadena agroalimentaria de la papa en el país. E) gestionar ante el ministerio de agricultura y organismos adscritos, el desarrollo de los programas de investigación relacionados, directa o indirectamente, con la cadena

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

agroalimentaria de la papa y cooperar en su ejecución. F) servir ante el gobierno nacional como órgano consultivo en todo lo relacionado con la producción, mercadeo, importación, exportación del producto y del problema agrario en general. G) tomar parte activa en los programas de investigación científica y transferencia de tecnología que tengan que ver con la producción, mercadeo, promoción al consumo y utilización de productos agrícolas de consumo popular en las zonas frías. H) administrar y estimular la creación de entidades que apoyen al gremio, tales como centros de comercialización, agro servicios, centros de investigación, organizaciones de productores, mecanismos financieros. I) administrar el fondo nacional de fomento de la papa. J) participar como ejecutores en programas sociales tales como construcción y mejoramiento de vivienda de interés social rural, red de seguridad alimentaria, salud, educación, acueducto y vías y, en general, en aquellos que propendan por el mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados de la federación. K) reafirmar la importancia económica, social y política de la papa y, de su industria, ante los entes gubernamentales y privados. L) prestar el servicio de asistencia técnica a los afiliados. M) suministrar a los cultivadores de papa, a los agricultores y, ganaderos en general, toda clase de bienes y servicios, en procura de disminuir los costos de producción. N) buscar por todos los medios el mejoramiento social de los agricultores, los trabajadores agrarios y, en general, luchar por la superación de la familia campesina. O) promover y establecer campañas educativas tendientes a la conservación del medio ambiente, mediante el uso y manejo racional de suelos, subsuelos, recursos hídricos, agroquímicos y desechos. P) brindar asistencia técnica a otras actividades del sector agropecuario desarrollo. Para el desarrollo del objetivo de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa, podrá realizar las siguientes actividades: a) celebrar toda clase de actos y contratos con entidades oficiales y semioficiales, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o gravarlos, con miras a la consecución de sus objetivos, buscando de esa manera el desarrollo socioeconómico de las regiones. B) organizar, promover, propiciar, crear directa o indirectamente, servicios o empresas, autónomas o no, cuyo establecimiento se juzgue por la junta directiva nacional como necesario para los objetivos de la federación y del sector agrícola en general. C) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los miembros de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa. D) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el del sector agrícola en particular. E) desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa. F) elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa. G) organizar y administrar establecimientos de comercio dedicados a la venta y distribución de insumos agropecuarios h) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación, cofinanciación, e inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para la solidez patrimonial, el financiamiento y sostenimiento de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. I) asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. J) diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

comunidades en temas ecológicos, de cuidado de suelos, restablecimiento del hábitat, fortalecimiento de medio ambiente y en especial en actividades agrícolas para el manejo del cultivo y producción de la papa. K) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa. L) incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad de los cultivadores de papa y de desarrollo agrícola. M) realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. N) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa. O) cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la federación colombiana de productores de papa Fedepapa y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

Describa su experiencia en proyectos similares

La Ley 1707 de 2014, en su artículo 10, establece que los recursos del Fondo de Fomento de la Papa pueden destinarse también a apoyar acciones que contribuyan a la regulación de la oferta y la demanda, con el objetivo de proteger a los productores de oscilaciones anormales de los precios y garantizarles ingresos remunerativos. En línea con este objetivo, la Federación Colombiana de Productores de Papa - Fedepapa-FNFP, ha liderado iniciativas clave para fortalecer la producción nacional frente a desafíos externos, como las importaciones desleales de papa precocida congelada.

Durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, se ejecutaron proyectos centrados en la defensa de las medidas antidumping ante Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de proteger la industria nacional de prácticas desleales de comercio. Estos esfuerzos incluyeron la presentación de denuncias por el aumento desmedido de importaciones y la implementación de derechos antidumping definitivos a las importaciones provenientes de la Unión Europea.

La ejecución de estos proyectos ha permitido consolidar las medidas de defensa y fortalecer la competitividad del subsector papero, contribuyendo a una mayor estabilidad en los precios del mercado y un ingreso más justo para los productores nacionales.

IV. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

4.1. Características de la región en donde se ejecutará el proyecto:

El proceso se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, donde se encuentra el Centro de Asesoría en Asuntos OMC -ACWL. Este centro, creado mediante el "Acuerdo por el cual se establece el Centro de Asesoría Legal en Asuntos OMC" es una organización internacional que representa y proporciona asesoría jurídica a los países en desarrollo y menos adelantados en temas relacionados con la OMC.

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

Ahora bien, el acompañamiento al proyecto se desarrollará desde la ciudad de Bogotá D.C., elegida por su alta concentración de actores clave y organismos reguladores de alcance nacional e internacional. Esta ubicación representa una ventaja comparativa, facilitando la coordinación y el logro de los objetivos de la iniciativa. Se espera que los beneficios y la información generada impacten positivamente a nivel nacional e internacional, fortaleciendo la gestión y el crecimiento del subsector.

4.2. Situación actual:

La situación actual del proyecto relacionado con las prácticas de antidumping en Colombia se fundamenta en la solicitud presentada por la Federación Colombiana de Productores de Papa (FEDEPAPA) ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) el 22 de junio de 2017. Esta solicitud tenía como objetivo la investigación y la aplicación de medidas antidumping y salvaguardias en respuesta a un aumento significativo de las importaciones de papa precocida congelada originarias de Bélgica, Países Bajos y Alemania. Entre 2007 y 2016, las importaciones de este producto crecieron un 982%, lo que generó un desplazamiento de la producción local, afectando a los productores nacionales de papa. Según las estimaciones, las empresas nacionales dejaron de procesar unas 266,019 toneladas de papa, afectando a 5,067 agricultores y aproximadamente 7,601 hectáreas de cultivo.

En respuesta a la solicitud de FEDEPAPA, el MINCIT inició una investigación administrativa en agosto de 2017. La investigación preliminar identificó la existencia de dumping en las importaciones y daños económicos a la producción local, aunque no se adoptaron medidas antidumping provisionales. Posteriormente, se realizaron audiencias públicas y se otorgaron plazos para presentar alegatos. En noviembre de 2018, el MINCIT determinó imponer derechos antidumping definitivos a las importaciones de papa precocida congelada originarias de Bélgica, Países Bajos y Alemania, con tasas que oscilaban entre 3.21% y 44.52% dependiendo de la empresa exportadora.

El análisis reveló que la papa precocida congelada de origen belga dominó el mercado colombiano en los últimos años, alcanzando hasta el 72% de las importaciones en 2022. Este incremento en las importaciones de papa belga se ha traducido en una creciente participación del mercado de las empresas belgas y neerlandesas, que, en conjunto, representaron el 90% de las importaciones de papa precocida congelada en 2023, contrastando con solo el 29% en 2009.

Las medidas adoptadas, a través de la Resolución 257 del 9 de noviembre de 2018, incluyen derechos antidumping definitivos sobre los precios de exportación de empresas específicas, excluyendo a otras que no demostraron prácticas de dumping. De este modo, el proceso ha impactado tanto en la economía local como en las relaciones comerciales internacionales, con la intención de corregir desequilibrios en la competencia desleal y proteger la producción nacional.

4.3. Definición del problema u oportunidad:

El presente proyecto tiene como objetivo la defensa legal de la medida antidumping aplicada a las importaciones de papa congelada provenientes de los países miembros de la Unión Europea (Bélgica, Alemania y Holanda) ante la OMC. La principal preocupación se centra en las distorsiones del mercado interno causadas por prácticas de comercio desleal,

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

específicamente el dumping, en el cual las importaciones de papa congelada ingresan al mercado colombiano a precios inferiores al valor de mercado. Esto afecta negativamente a la industria nacional, provocando un desequilibrio en la competencia y dificultando la supervivencia de los productores nacionales.

El objetivo fundamental de la defensa en el marco del procedimiento DS591 es demostrar que la actual medida antidumping se ajusta plenamente a la normativa internacional y a las disposiciones establecidas por el Grupo Especial de la OMC, así como al Laudo Arbitral que resolvió la apelación en el caso DS-591. En este sentido, se busca probar que los derechos antidumping impuestos por la Resolución 257 del 9 de noviembre de 2018, y prorrogados mediante la Resolución 261 del 30 de septiembre de 2022, se encuentran en conformidad con los requisitos establecidos por los órganos competentes de la OMC. Esto asegurará que la medida continúe siendo una herramienta válida y necesaria para contrarrestar las distorsiones del mercado originadas por las importaciones a precios dumping.

La eliminación de los derechos antidumping tendría efectos perjudiciales para los productores nacionales y la industria procesadora, generando un daño económico significativo, afectando la estabilidad del mercado y poniendo en riesgo los empleos vinculados a la cadena productiva de la papa. Además, es relevante destacar cómo la medida antidumping ha contribuido a mitigar las distorsiones del mercado, favoreciendo un entorno de competencia más justo y protegiendo los intereses de los productores nacionales frente a prácticas de comercio desleal.

4.4. Justificación del proyecto:

La justificación del presente proyecto radica en la necesidad de proteger la industria nacional de papa frente a las distorsiones causadas por las prácticas de comercio desleal, específicamente el dumping, que han afectado gravemente la competitividad y sostenibilidad de los productores locales. En este sentido, las importaciones de papa congelada provenientes de los países miembros de la Unión Europea (Bélgica, Alemania y Holanda) han ingresado al mercado colombiano a precios por debajo del valor de mercado, lo que ha alterado las condiciones de competencia y ha perjudicado a los agricultores nacionales, especialmente a aquellos de pequeña y mediana escala, que representan la columna vertebral de la producción en el país.

La aplicación de la medida antidumping, cuya legalidad y necesidad deben ser defendidas ante la OMC, ha sido crucial para restablecer el equilibrio en el mercado y proteger los intereses de los productores nacionales, la industria procesadora de papa y los empleos vinculados a esta cadena productiva. Desde la implementación de esta medida, se ha logrado mitigar los efectos negativos del dumping, permitiendo a los productores nacionales mantener la estabilidad de sus precios y competitividad frente a las importaciones desleales.

Este proyecto se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad de la medida antidumping, que es fundamental para salvaguardar la industria nacional ante la persistencia de las prácticas desleales de comercio. Además, la defensa ante la OMC busca garantizar que los derechos antidumping impuestos y prorrogados, de acuerdo con las resoluciones pertinentes, sigan siendo una herramienta válida y efectiva para evitar que el mercado interno sea invadido por productos a precios artificialmente bajos, los cuales no reflejan los costos de producción justos y competitivos.

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
		Versión: 10
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Fecha Emisión: xx/xx/20XX

Sin la defensa de esta medida, el país enfrentaría un riesgo real de daño económico considerable, con la potencial pérdida de miles de empleos y el debilitamiento de la producción nacional, afectando así la seguridad alimentaria y el desarrollo de un sector agrícola que es vital para la economía colombiana. La defensa legal en este contexto no solo busca cumplir con las normativas internacionales, sino también proteger el bienestar de los productores, garantizar la estabilidad del mercado y promover un comercio justo y equitativo.

4.5. Objetivo principal:

Apoyar el proceso de defensa nacional de las medidas antidumping establecidas en Colombia para la subpartida 2004.10.00.00 en el marco de la competencia leal decretada por la OMC, mediante un acompañamiento jurídico especializado ante las recomendaciones del Grupo Especial y Laudo Arbitral por el proceso DS591, con el propósito de coadyuvar a que las medidas antidumping continúen vigentes y proteger la producción nacional de papa frente a las prácticas desleales de comercio.

4.6. Objetivos secundarios:

- 4.6.1. Contar con argumentaciones jurídicas y económicas que respalden la continuidad de las medidas antidumping en defensa de la producción nacional de papa, demostrando que la revisión administrativa iniciada por la autoridad investigadora respecto a los derechos antidumping es compatible con el Acuerdo Antidumping de la OMC, así como con las recomendaciones emitidas por el Grupo Especial de la OMC y el Laudo Arbitral que resolvió la apelación en el caso DS-591.

COMPONENTE	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Argumentaciones jurídicas y económicas en defensa de las medidas antidumping derivadas del proceso DS591 ante OMC.	Desarrollar argumentaciones jurídicas y económicas que respalden la continuidad de las medidas antidumping en la producción nacional de papa, asegurando que estas cumplan con el Acuerdo Antidumping de la OMC y las recomendaciones del Grupo Especial y Laudo Arbitral en el caso DS-591.	Indicador 1: Número de documentos de argumentación jurídica y económica elaborados y sustentados. Indicador 2: Número de asesorías contratadas para sustento de la argumentación jurídica en el Centro de Asesoría en Asuntos OMC - ACWL.	Informes de revisión de cumplimiento normativo del acuerdo de la OMC. Contrato con el Centro de Asesoría en Asuntos OMC - ACWL	Acceso oportuno a la información necesaria para desarrollar los argumentos económicos y jurídicos. Colaboración efectiva entre los equipos legales y económicos involucrados. Disponibilidad de asesores y expertos en normativa OMC para la revisión y validación del proceso.

4.7. Estado del Arte:

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

El antidumping es una de las tres medidas de defensa comercial de las que dispone un país miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) cuyo propósito busca corregir un desequilibrio en la competencia comercial desleal frente a la producción local. Su objetivo se centra en evitar prácticas desleales en el comercio cuando tiene ocasión un escenario de discriminación internacional de precios conocido como *dumping*, es decir, cuando el precio de un bien al introducirse en el mercado destino es inferior al precio de ese mismo bien en el país exportador. De acuerdo con el *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio* de 1994 (GATT de 1994), en su artículo VI, las partes contratantes pueden reconocer que el dumping es condenable cuando en la práctica causa un daño importante o retrasa la creación de una rama de la producción nacional que fabrica un elemento similar.

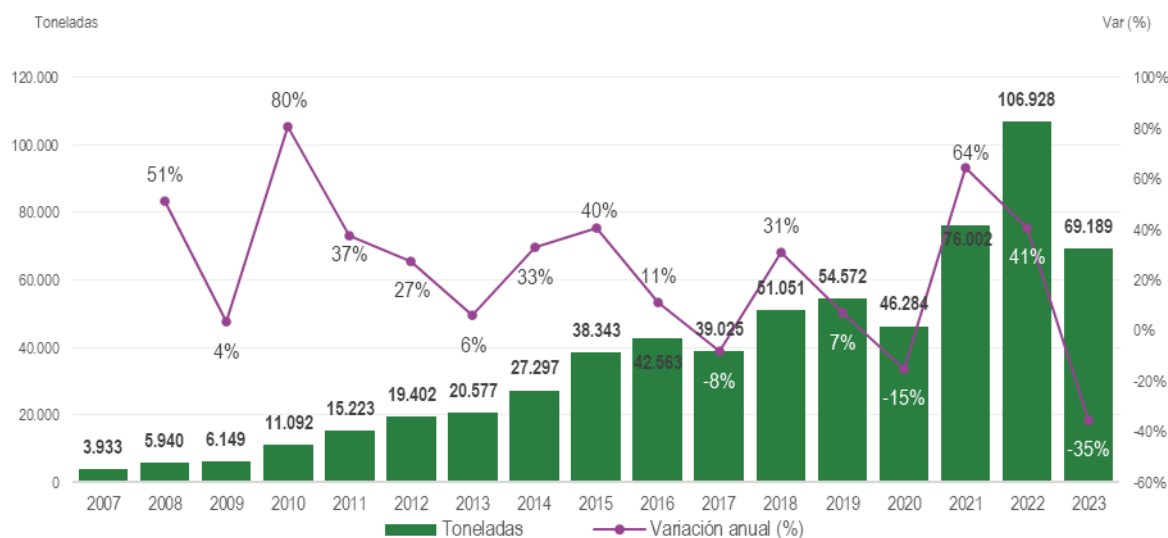
Sin embargo, el reconocimiento de esta fijación de precios desleal va más allá de una simple comparación entre el precio del país exportador (valor normal) y el precio en el mercado del país importador (precio de exportación) y frecuentemente requiere de una serie de procesos que indagan sobre medidas comparables más precisas. Al respecto, el Acuerdo relativo a la Aplicación del artículo VI del GATT de 1994, conocido comúnmente como Acuerdo Antidumping (“Acuerdo AD”) establece los lineamientos por los cuales se rigen las medidas antidumping cuando un país miembro de manera unilateral decide imponerlas. En principio, este tratado internacional establece que un miembro no puede imponer este mecanismo sin antes haber realizado una investigación que determine que las importaciones de un producto son objeto de dumping además de la existencia de la relación causal entre las entradas de estos productos y el daño a la producción local del país importador.

En este sentido, el Acuerdo Antidumping en su artículo 5, manifiesta que para la iniciación de investigaciones se debe cumplir un requisito de *legitimación* que se establece con una solicitud previa hecha por la rama de producción nacional o quien figure en nombre de ella. De esta manera, la Federación Colombiana de Productores de Papa (FEDEPAPA) en calidad de administrador del Fondo Nacional de Fomento de la Papa (FNFP) y como la entidad gremial más representativa de los productores de papa en Colombia y la industria de procesamiento emprendió el 22 de junio de 2017 dicho requerimiento ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINCIT). En la petición, además de la apertura del proceso de investigación, la entidad extendió la solicitud de manera complementaria a la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de papa precocida congelada de origen belga, lo que supondría una restricción cuantitativa a las entradas de este producto a raíz de los cuantiosos incrementos por volumen que percibió el país entre 2007 y 2016 cuya evolución se llegó a valorar en 982%.

Como se puede observar en el gráfico 2, las importaciones de papa procesada congelada pasaron de 3.933 a 42.563 toneladas entre 2007 y 2016, durante ese periodo de tiempo las entradas de este producto mantuvieron una senda constante de crecimiento y tan solo registraron su primer retroceso hasta 2017 con un descenso anual del 8%. No obstante, el volumen importado para dicho año ya era considerablemente alto a lo que habitualmente se compraba en anteriores años. Las cifras señalan un crecimiento promedio anual del 32% o el equivalente a un aumento en las entradas por año de cerca de 4.300 toneladas adicionales. En términos generales, se evidencia que este ascenso se mantendría por varios años más hasta alcanzar un máximo de 106.928 toneladas en 2022 lo que significó un aumento de 30.926 toneladas (41%) frente a 2021, la expansión más notable en 15 años; el otro crecimiento más relevante se produjo un año atrás con un aumento de 29.718 toneladas (64%) respecto a lo importado en 2020.

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
		Versión: 10 Fecha Emisión: xx/xx/20XX
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	

Gráfico 2. Importaciones de papas 2004100000 – (patatas) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas



Fuente: Legiscomex – DIAN y (FEDEPAPA, 2017). Cálculos Estudios Económicos FNFP – Fedepapa

La papa precocida congelada belga ha representado la proporción más relevante de las compras externas por volumen que ha hecho Colombia desde 2015 cuando la participación en el total importado de este producto alcanzó el 45%. Desde ese año, esta medida ha venido en incremento hasta situarse en 72% en 2022, un máximo que alcanzaría antes de reducirse a 63% en 2023. Si se mide toda la canasta de importación de productos con base a la papa, solamente la papa de origen belga ha participado en promedio en el 56% de las compras externas por volumen entre 2015 y 2023, con una única compañía cuya participación promedio ha sido del 38% en este mismo periodo. Por volumen, la importación de papa precocida congelada belga pasó de 360 toneladas en 2009 a cerca de 76.796 en 2022, lo que significa un incremento promedio de aproximadamente 6.370 toneladas por año o el equivalente porcentual a 72%.

Por otro lado, se encuentran Países Bajos con una participación promedio en las importaciones de papa procesada congelada del 22% entre 2015 y 2023 y en menor medida Estados Unidos y Francia con cuotas del 8% y el 3%, respectivamente. El mencionado incremento de las papas de origen belga y la relativa participación estable que mostró las importaciones desde Países Bajos tendría una contraparte marcada por los menores envíos provenientes de Estados Unidos y Argentina. Estos dos países despachaban cerca de 2.100 toneladas cada uno que equivalían a una participación individual del 34% en 2009 y los constituía como los principales proveedores de Colombia. A 2017, Argentina, a través de la filial de McCain FOODS, solo le vendió a Colombia cerca de 137 toneladas, mientras que las

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

principales compañías de Estados Unidos como LAMB WESTON redujeron sus ventas de 1.775 toneladas en 2009 a poco más de 537 en 2023.

A grandes rasgos, en 2009 el mercado de la papa precocida congelada estaba distribuido en proveedores extranjeros domiciliados en Argentina, Estados Unidos y Países Bajos, para 2023, esta estructura ha cambiado sustancialmente siendo el conjunto de empresas belgas las que han pasado a liderar esta línea de mercado desde 2015. Si se añade la participación de las empresas neerlandesas, la participación conjunta sería del 90% en 2023, un contraste con lo observado en 2009 cuya medida fue del 29%, es decir, un incremento de 61 puntos porcentuales en la cuota de mercado.

PARTICIPACIÓN EN IMPORTACIONES DE PAPA PRECOCIDA CONGELADA POR PAÍS DE ORIGEN							
AÑO	ALEMANIA	ARGENTINA	BÉLGICA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	PAISES BAJOS	PARTICIPACIÓN CONJUNTA
2009	0%	34%	6%	34%	0%	23%	97%
2010	0%	25%	4%	27%	0%	26%	82%
2011	1%	25%	0%	28%	0%	0%	54%
2012	3%	15%	10%	23%	2%	36%	88%
2013	4%	3%	17%	44%	6%	22%	97%
2014	7%	2%	27%	31%	10%	22%	99%
2015	6%	4%	45%	19%	5%	20%	99%
2016	6%	2%	57%	12%	0%	16%	93%
2017	4%	0%	58%	10%	0%	20%	93%
2018	2%	3%	63%	9%	0%	21%	97%
2019	0,55%	0,33%	63%	8%	6%	21%	99%
2020	0,25%	4%	64%	6%	1%	25%	100%
2021	0,03%	5%	68%	5%	1%	22%	100%
2022	0,001%	1%	72%	2%	3%	22%	100%
2023	0%	0,08%	63%	3%	7%	26%	100%

Fuente: Legiscorex – DIAN. Cálculos Estudios Económicos FNFP – Fedepapa

Además del significativo crecimiento en las importaciones, la solicitud subrayó la afectación que genera el desplazamiento de las importaciones a la producción local en el sentido de que para producir un kilo de papa precocida congelada es necesario emplear dos kilos de papa en fresco. Según las estimaciones realizadas, este hecho tendría un efecto negativo puesto que la industria dejaría de transformar unas 266.019 toneladas las cuales se cosechan en cerca de 7.601 hectáreas y en la que participan aproximadamente 5.067 agricultores. Con una capacidad instalada de 90.000 toneladas, las empresas nacionales solo procesarían unas 36.000 toneladas (40%) lo que representaría una pérdida para una industria que participa en cerca del 70% del mercado de la papa precocida congelada.

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

Unas semanas después, ante la petición realizada por FEDEPAPA, la cartera de comercio ordeno por medio de la *Resolución 121 del 02 de agosto de 2017*, la apertura de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional de un supuesto dumping de las importaciones de papa precocida congelada originarias de Bélgica, Países Bajos y Alemania. La medida solicitó a importadores, exportadores y productores extranjeros el diligenciamiento de cuestionarios diseñados con el fin de obtener información suficiente con la cual adelantar la investigación. En principio, se otorgó una prórroga para la recepción de estos cuestionarios hasta el 20 de septiembre de 2017. Luego, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo prorrogó en dos ocasiones la determinación preliminar de la investigación, la primera se amplió hasta el 25 de octubre de 2017 y la segunda hasta el 01 de noviembre de 2017.

La determinación preliminar llegaría el 01 de noviembre de 2017. Entre los muchos resultados se encuentran la determinación del valor normal y la determinación de los precios de exportación. Para el valor normal, de acuerdo con la metodología propuesta por el peticionario (FEDEPAPA), se utilizó el precio de exportación desde Bélgica, Países Bajos y Alemania con destino hacia Reino Unido. De esta manera, se determinó un valor normal para Bélgica de 831 USD/Ton, para Países Bajos de 884 USD/ y para Alemania de 931 USD/ton; sin embargo, la Autoridad Investigadora resaltó el hecho de continuar profundizando sobre estos datos. Respecto al precio de exportación, según reza la Resolución 191 del 01 de noviembre de 2017, el precio se calculó a partir de la base de datos de declaraciones de importación de la DIAN con la exclusión de algunas compañías. Así pues, el precio FOB de exportación para Bélgica se determinó en 737 USD/ton, para Países Bajos en 760 USD/ton y para Alemania en 745 USD/ton, asimismo se calculó el precio de exportación por compañía. Para Bélgica se calcularon los precios de Clarebout Potatotes NV, Agristo NV, Ecofrost SA y Mydibel SA. Para Alemania, los de las empresas Aviko B.V y Agrarfrost GmbH & Co; y para Países Bajos el precio para Farm Frites B.V.

Lo importante de esta evaluación preliminar fue que la Subdirección de Prácticas Comerciales al evaluar la información recabada y analizada por la Autoridad Investigadora, encontró evidencias de *dumping*, daño importante a indicadores económicos y financieros de la rama nacional, y existencia de nexo causal de las importaciones de papa precocida congelada proveniente de Bélgica, Países Bajos y Alemania. Conforme a ello, la cartera decidió continuar con la investigación, pero sin adoptar medidas antidumping provisionales.

La audiencia pública entre las partes interesadas se llevó a cabo el 30 de noviembre de 2017, igualmente, se amplió el plazo para presentar alegatos y controvertir las pruebas entre las partes interesadas hasta el 15 de enero de 2018. Antes de la terminación de la investigación, la empresa holandesa FARM FRITES B.V. ofreció un compromiso de precios correspondiente al valor base CIF de € 0,465/kg o 0,58 USD/Ton. Ante este aspecto, la peticionaria manifestó la inviabilidad de esta propuesta debido que la investigación en materia de *dumping* rondaba sobre los 0,87 USD/Ton representando una diferencia del 44% respecto al precio ofrecido por la compañía europea. A su vez, el Comité de Prácticas Comerciales en el dictamen declinaría la propuesta en vista de que la empresa en mención no presentó evidencias de prácticas de *dumping*.

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
		Versión: 10
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Fecha Emisión: xx/xx/20XX

PAÍS	EMPRESA EXPORTADORA	VALOR NORMAL* USD/TON	PRECIO DE EXPORTACIÓN* USD/TON	MARGEN ABSOLUTO	MARGEN RELATIVO	TONELADAS	PARTICIPACIÓN
BÉLGICA	AGRISTO	630,72	630,44	0,28	0,04%	21.978,75	66,97%
	CLAREBOUT	622,09	616,86	5,23	0,85%	1.178,04	3,59%
	ECOFROST SA	535,83	632,16	-96,33	-15,24%	599,76	1,83%
	MYDIBEL	710,81	658,11	52,7	8,01%	201,60	0,61%
	DEMÁS	755,66	741,03	14,63	1,97%	1.026,08	3,13%
PAÍSES BAJOS	FARM FRITES	545,39	636,63	-91,24	-14,33%	1.655,06	5,04%
	AVIKO	754,75	728,27	26,48	3,64%	1.112,53	3,39%
	DEMÁS	1.043,41	721,99	321,42	44,52%	2.981,43	9,08%
ALEMANIA	AGRARFROST	724,43	701,88	22,55	3,21%	1.576,56	4,80%
	DEMÁS	843,11	704,44	138,67	19,69%	510,78	1,56%

Fuente: (MINCIT, 2018). Cálculos Estudios Económicos FNFP – Fedepapa. *Precio EXW = Ex fábrica.

MINCIT determinó el final de la investigación iniciada el 02 de agosto de 2017 y optó por imponer derechos antidumping definitivos para un periodo de dos años por medio de la *Resolución 257 del 09 de noviembre de 2018*. De acuerdo con la disposición de la cartera, las medidas se adaptaron en forma de gravamen *ad-valorem* sobre el valor FOB declarado para la empresa belga MYDIBEL S.A. con 8,01%; las empresas neerlandesas AVIKO B.V. con 3,64% y los demás exportadores con 44,52%; y la empresa alemana AGRARFROST GMBH & CO con 3,21%. Sin embargo, el dictamen excluyó de los derechos antidumping a las importaciones originarias de Bélgica a través de las empresas AGRISTO N.B., CLAREBOUT POTATOES N.V. y ECOFROST S.A.; y las originarias de Países Bajos por parte de la empresa FARM FRITES B.V., puesto que los resultados no evidenciaron prácticas de dumping como se puede observar en la tabla en el margen absoluto calculado.

Dentro de los argumentos como respuesta a la investigación realizada, se encuentra que los tres países aludidos aumentaron sus envíos hacia Colombia entre el periodo de referencia (I semestre de 2014 a I semestre de 2016) en comparación al periodo crítico (II semestre de 2016 a I semestre de 2017): Bélgica expandió sus despachos en 77,03%, Países Bajos en 5,65% y Alemania en 1,44%. Este mismo impulso generó que la participación en el mercado de papa precocida congelada se incrementara en 51,85% al pasar de 10.932 toneladas promedio en el periodo de referencia a 16.599 toneladas en el periodo crítico, en detrimento de los demás países que redujeron sus ventas por volumen de 3.338 toneladas a 1.996 toneladas en el mismo periodo, lo que significa un descenso porcentual de 40,21%. En otros términos, las importaciones originarias de los países que fueron materia de investigación ampliaron su participación en 14,26 puntos porcentuales mientras que los demás países la redujeron de 25,05% a 10,79%.

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

Esta disputa comercial llevó a la Unión Europea a solicitar celebración de consultas ante la OMC el 15 de noviembre de 2019. De acuerdo con los alegatos expuestos, Colombia debió basar el cálculo de los precios de exportación apoyado en la información provista por los productores en lugar de usar la base de datos de la DIAN. En este cálculo, según la Unión Europea, Colombia no excluyó del margen de dumping una transacción de muestra, lo que consecuentemente derivó en márgenes exagerados superiores a los niveles mínimos.

Asimismo, dentro de las muchas razones suministradas se encuentra el hecho de que Colombia no aplicó el significado de “idéntico” al referirse a “producto similar”; añadiendo que no se realizó una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal por cuanto las características físicas de los productos comercializados en los mercados internos de los países objeto de investigación y los destinados a exportación difieren en empaquetado y el uso de diferentes tipos de aceite. Otros aspectos relevantes serían el hecho de que Colombia realizó una deducción doble de costos de fletes y seguros marítimos sobre el precio de exportación, además de realizar una conversión de euros a dólares norteamericanos cuando en el Acuerdo Antidumping no exigía dicha conversión.

Entre el 15 y el 16 de enero se llevaron a cabo en Ginebra las consultas con resultado insatisfactorio para las partes, esto condujo a que el 18 de febrero de 2020 la Unión Europea solicitara ante la OMC el establecimiento de un grupo especial para examinar las medidas en litigio y emitir un informe con recomendaciones al respecto. Este proceso llevaría más de un año. Entretanto, el 13 de julio de 2020, Colombia y la Unión Europea acordaron el procedimiento para el arbitraje cuyo objetivo se centraría en resolver cualquier apelación al informe definitivo del grupo especial siempre y cuando el Órgano de Apelación no estuviera en condiciones de entender cualquier recurso legal que solicite reevaluar cualquier decisión y que fuera presentado por las partes. Este grupo especial lo establecería un más tarde el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) en respuesta a la solicitud de la Unión Europea.

Mientras tanto, en Colombia se adelantaba el trámite de la solicitud del examen quinquenal el cual pretende revisar si la supresión de las medidas antidumping definitivas impuestas por medio de la Resolución 257 del 09 de noviembre de 2018 daría lugar a la continuación o repetición del daño y del dumping. La peticionaria (FEDEPAPA, en calidad de administrador del Fondo Nacional de Fomento de la Papa), expuso los motivos por los cuales se debería prorrogar las medidas antidumping, en concreto expresó dos hechos importantes: El primero relacionado a que durante la aplicación de medidas antidumping (2018-2019), las importaciones de papa procesada congeladas originarias de Bélgica, Países Bajos y Alemania mantuvieron una tendencia al crecimiento, y el segundo asociado a que la industria nacional perdió terreno en el mercado del producto objeto de investigación durante el periodo de aplicación de las medidas.

A su vez, se presentó una comparativa de precios entre el periodo denunciado de dumping (2016 – 2017) y el periodo de aplicación de los derechos antidumping (2018 – 2019), exponiendo el escenario en que el precio implícito FOB tomado como valor normal creció en mayor magnitud que el precio de exportación FOB a Colombia para los países en cuestión. Para Bélgica se calculó que el valor normal en este lapso pasó de USD 822,2/ton a USD 906,9/ton lo que representa un crecimiento de 10,3%, entretanto, el precio de exportación FOB a Colombia pasó de USD 751,7/ton a USD 757,8/ton con un exiguuo crecimiento de 0,8%. En el caso de Países Bajos el valor normal pasó de USD 923,3/ton a USD 1.004,2/ton (8,8%) mientras que el precio de exportación FOB a Colombia solo creció de USD 763,3/ton a USD 771,5/ton (1,08%).

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

Finalmente, para Alemania el valor normal creció 18,3% al aumentar de USD 1.015,1/ton a USD 1.201/ton, a su vez el precio de exportación a Colombia ascendió levemente de USD 732,3/ton a USD 766,3/ton (4,6%).

Además de otros argumentos presentados, la conclusión a la que llegó la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior es que existía una base fáctica suficiente para iniciar un examen quinquenal y evaluar la pertinencia de suprimir el mecanismo de defensa comercial impuesto en 2018. De esta manera, MINCIT por medio de la Resolución 210 del 30 de octubre de 2020 resolvió ordenar el inicio del examen quinquenal en tanto que los derechos antidumping establecidos continuaban vigentes.

Por su parte, el informe del Grupo Especial, emitido el 29 de agosto de 2022 determinaría que Colombia tendría que ajustar las medidas en conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud del GATT de 1994 y el Acuerdo Antidumping. Las constataciones se basaron en varios puntos objeto de alegaciones. Referente al artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping, el documento emitió una conclusión sobre los siguientes aspectos: la definición del producto considerado, representatividad del solicitante, pruebas utilizadas para determinar el valor normal, pruebas en que se basó el análisis de daño, pruebas relativas a la relación de causalidad. Entre las muchas otras respuestas, el documento también profiere conclusiones sobre la combinación de productos formulados por los exportadores, el costo del empaquetado formulada por Mydibel S.A., la base en la cual se apoyó MINCIT para denegar la solicitud de ajuste formulada por Mydibel S.A. y el ajuste relacionado con el costo del aceite formulada por Agrarfröst.

La apelación de Colombia llegaría el 06 de octubre de 2022. No obstante, unos días antes, por medio de la *Resolución 261 del 30 de septiembre de 2022*, MINCIT determinó el final de la investigación administrativa por cuenta del examen quinquenal y determinó prorrogar los derechos antidumping por un término de cinco años con revisión a los tres años. De acuerdo con el dictamen, se amplió el gravamen ad-valorem para la empresa belga Mydibel S.A. de 8,01% a 9,7% y la empresa neerlandesa Aviko B.V. de 3,64% a 6,9%. Para las demás compañías, la cartera decidió mantener los gravámenes inalterables.

Más de un año después, el pleito tendría la resolución de un panel de árbitros a la apelación presentada por Colombia. Específicamente el 21 de diciembre de 2022, llegaría el Laudo Arbitral que inclinaría la balanza a favor de Colombia en algunos puntos. En principio, los árbitros avalaron la decisión de Colombia al iniciar un proceso de investigación por supuesto dumping a las papas (patatas) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético). Congeladas clasificadas con la subpartida arancelaria 2004100000. Además, el fallo arbitral respaldó la posición de que se tengan en cuenta las interpretaciones jurídicas de las autoridades que adelantan investigaciones antes de que los tribunales emitan una preferida. Sin embargo, Colombia también debió subsanar algunos aspectos de conformidad a las medidas que se declararon incompatibles.

Producto de ello, MINICT emitió la Resolución 65 del 10 de abril de 2023 en el cual ordeno la revisión administrativa de los derechos antidumping para adecuar la investigación acorde a lo señalado por el Grupo Especial de la OMC y al Laudo Arbitral que resolvió la apelación. La entidad dio por finalizada la investigación administrativa por medio de la Resolución 286 del 21 de noviembre de 2023 y en la cual adoptó algunas modificaciones a los gravámenes ad-valorem impuestos en la Resolución 261 del 20 de septiembre de 2022. En general, se establecieron dos cambios importantes,

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
		Versión: 10
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Fecha Emisión: xx/xx/20XX

se redujo el gravamen ad-valorem para la empresa belga Mydibel a 2,42% y a la empresa neerlandesa Aviko B.V. a 5,87%, mientras que se mantuvo el gravamen para Agrarfrot GMBH & CO. KG. La tabla 3, muestra cómo ha evolucionado los derechos antidumping desde su imposición en 2018.

PAÍS	EMPRESA	RESOLUCIÓN 257 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018	RESOLUCIÓN 261 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	RESOLUCIÓN 286 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023
Bélgica	MYDIBEL S.A.	8,01%	9,70%	2,42%
Países Bajos	AVIKO B.V.	3,64%	6,90%	5,87%
	Demás exportadores (excepto FARM FRITES B.V.)	44,52%	44,52%	44,52%
Alemania	AGRARFROST GMBH & CO. KG	3,21%	3,21%	3,21%

Fuente: (MINCIT, 2018); (MINCIT, 2022); (MINCIT, 2023). Cálculos Estudios Económicos FNFP – Fedepapa.

La disputa comercial aún se encuentra vigente y el capítulo más reciente se desarrolló en mayo de 2024 con la celebración de consultas solicitada por la Unión Europea por cuanto las medidas adoptadas por Colombia para dar cumplimiento a las recomendaciones del Grupo Especial y el panel de árbitros parecen ser incompatibles con las obligaciones que deben acatarse en virtud del Acuerdo Antidumping y el GATT de 1994. La Unión Europea expone que las medidas adoptadas son desfavorables para las exportaciones con destino a Colombia de papa precocida congelada originarias de Alemania, Bélgica y Países Bajos y menoscaban las ventajas que tiene la comunidad europea con los estados miembros (OMC, 2024).

4.8. Metodología:

La metodología empleada por el Centro de Asesoría en Asuntos de la OMC (ACWL) en proyectos de defensa antidumping, como en el caso del DS-591, se enfoca en proporcionar un respaldo jurídico detallado y orientado al cumplimiento de las normativas y acuerdos de la OMC. A continuación, se presenta una breve descripción adaptada a lo que podría ser el curso de este proyecto:

- *Análisis Jurídico-Doctrinal del Acuerdo Antidumping:*
ACWL examina en profundidad los aspectos jurídicos y técnicos del Acuerdo Antidumping de la OMC y sus precedentes, identificando los puntos clave para estructurar una defensa sólida. Para el caso DS-591, se revisa el laudo arbitral y las recomendaciones del Grupo Especial, enfocándose en la compatibilidad de las medidas con las normativas internacionales.
- *Revisión de los Derechos y Obligaciones Nacionales e Internacionales:*
Se analiza cómo la normativa local, en este caso la legislación colombiana, interactúa y cumple con las disposiciones de la OMC en términos de antidumping. Esta revisión permite evaluar la conformidad de las medidas implementadas y ajustarlas para asegurar su solidez ante una revisión administrativa.
- *Desarrollo de Argumentaciones Económicas y Jurídicas Específicas:*

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

El ACWL elabora argumentaciones basadas en datos económicos y jurídicos que justifiquen la validez y necesidad de las medidas antidumping. Esto incluye un estudio de los efectos de dumping en la producción nacional de papa y la exposición de pruebas sobre la afectación de la industria local. Para este proyecto, se busca destacar la contribución de estas medidas al fortalecimiento del subsector de papa en Colombia.

- *Preparación de Documentos de Defensa y Respuesta:*
ACWL ayuda a preparar los documentos técnicos y jurídicos necesarios para la revisión administrativa, asegurando que estos contengan fundamentación suficiente para responder a las observaciones de la OMC. En el marco de este proyecto, se espera que estos documentos sean utilizados como base para responder consultas, observaciones y, en su caso, reclamos de terceros países en el contexto del caso DS-591.
- *Acompañamiento en la Presentación y Seguimiento del Caso:*
ACWL brinda asesoría o continua para la presentación del caso ante la OMC y para el seguimiento de las decisiones adoptadas, asegurando el cumplimiento de los tiempos y procedimientos formales. Este acompañamiento es clave para garantizar la alineación entre las prácticas de Colombia y los estándares de la OMC en el contexto de antidumping.

OBJETIVOS SECUNDARIOS:

OBJETIVO 1.

Contar con argumentaciones jurídicas y económicas que respalden la continuidad de las medidas antidumping en defensa de la producción nacional de papa, demostrando que la revisión administrativa iniciada por la autoridad investigadora respecto a los derechos antidumping es compatible con el Acuerdo Antidumping de la OMC, así como con las recomendaciones emitidas por el Grupo Especial de la OMC y el Laudo Arbitral que resolvió la apelación en el caso DS-591.

ACTIVIDAD

El proceso de selección se realizará de la siguiente manera:

- Reunión con el demandante para reevaluar el caso considerando la información obtenida durante las consultas.
- Preparación de la solicitud de panel conforme al Artículo 21.5.
- Elaboración del *statement* para la reunión del Órgano de Solución de Diferencias (DSB) en la que se considerará la solicitud de establecimiento del panel.
- Desarrollo del primer escrito (*First written submission*).
- Creación del resumen ejecutivo correspondiente al primer escrito.
- Redacción de los discursos de apertura y cierre para la reunión del panel.
- Asistencia a la reunión del panel.
- Preparación de respuestas escritas a las preguntas planteadas por el panel.

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

- Desarrollo de comentarios sobre las respuestas de la otra parte a las preguntas del panel.
- Elaboración del segundo escrito (*Second written submission*).
- Redacción del resumen ejecutivo correspondiente al segundo escrito.
- Respuesta adicional a las preguntas planteadas por el panel.
- Preparación de comentarios adicionales sobre las respuestas de la otra parte a las preguntas del panel.

V - MARCO LÓGICO

ACTORES INVOLUCRADOS.

Actores Internos

- Dirección estratégica del FNFP.
- Dirección de Investigaciones Económicas y Mercados.

Actores Externos

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Organización Mundial de Comercio.
- Centro de Asesoría en Asuntos de la OMC ACWL.

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico No 1:

Desarrollar argumentaciones jurídicas y económicas sólidas que respalden la continuación de las medidas antidumping en defensa de la producción nacional de papa, demostrando la conformidad de la revisión administrativa emprendida por la autoridad investigadora con el Acuerdo Antidumping de la OMC y con las recomendaciones establecidas por el Grupo Especial de la OMC y el Laudo Arbitral en el caso DS-591.

ACCIONES	METAS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Contratación equipo técnico	Un (1) documento que contenga las actuaciones en el marco del proceso DS591.	Indicador 1: Número de documentos de argumentación jurídica y económica elaborados y sustentados.	Informes de revisión de cumplimiento normativo del acuerdo de la OMC.	Acceso oportuno a la información necesaria para desarrollar los argumentos económicos y jurídicos.

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
		Versión: 10
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Fecha Emisión: xx/xx/20XX

ACCIONES	METAS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Una (1) firma contratada en el Centro de Asesoría en Asuntos OMC - ACWL.	Indicador 2: Número de asesorías contratadas para sustento de la argumentación jurídica en el Centro de Asesoría en Asuntos OMC - ACWL.	Contrato con el Centro de Asesoría en Asuntos OMC -ACWL	Colaboración efectiva entre los equipos legales y económicos involucrados. Disponibilidad de asesores y expertos en normativa OMC para la revisión y validación del proceso.

5.2. CRONOGRAMA

Relacionar todas las actividades contempladas en el marco lógico, indicando para cada una de ellas el número de veces que se realizará en cada uno de los trimestres de vida del proyecto.

Actividad/Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reunión con el demandante para re-evaluar el caso	X											
Preparación de la solicitud de panel bajo el Artículo 21.5		X										
Preparación del <i>statement</i> en la reunión del DSB		X										
Preparación del primer escrito (<i>First written submission</i>)			X									
Preparación del resumen ejecutivo del primer escrito			X									
Preparación de los discursos de apertura y cierre para la reunión del panel				X								
Asistencia a la reunión del panel				X								
Preparación de respuestas escritas a las preguntas del panel					X							
Preparación de comentarios sobre las respuestas de la otra parte					X							
Preparación del segundo escrito (<i>Second written submission</i>)						X						
Preparación del resumen ejecutivo del segundo escrito						X						
Respuestas adicionales a las preguntas del panel						X						
Comentarios adicionales sobre las respuestas de la otra parte						X						

5.3. CRONOGRAMA DE INVERSIONES:

El número de actividades programadas para cada trimestre se multiplica por el costo de la actividad y así se obtiene la inversión por actividad y trimestre.

TRIMESTRES	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL PRESUPUESTO POR TRIMESTRE
Trimestre 1	-	-	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
Trimestre 2	-	-	\$ 116.966.667	\$ 116.966.667
Trimestre 3	-	-	\$ 116.966.667	\$ 116.966.667
Trimestre 4	-	-	\$ 116.966.667	\$ 116.966.667

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

TOTAL
\$ 450.900.000

VI– POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiada por este proyecto incluye a los productores nacionales de papa, la industria nacional de papa y a los organismos de regulación y entidades gubernamentales vinculadas a la protección de la industria agrícola. En particular, los productores se verán favorecidos mediante el respaldo jurídico y económico en la defensa de sus derechos frente a prácticas desleales de comercio internacional, lo cual garantiza una competencia justa en el mercado interno y promueve la sostenibilidad del sector. Además, el fortalecimiento de la posición nacional en el ámbito de comercio internacional aporta a la estabilidad económica del subsector y refuerza la confianza de los actores involucrados en las políticas públicas de defensa comercial, contribuyendo al desarrollo sostenible del campo y la economía local.

VII– IMPACTOS DEL PROYECTO

7.1. IMPACTOS SOCIALES

Los impactos sociales de este proyecto serán significativos, ya que contribuirá al fortalecimiento de la producción nacional de papa y a la mejora de las condiciones de vida de los productores rurales. Al defender las medidas antidumping y garantizar la competencia justa en el mercado, se protege a los productores locales frente a prácticas comerciales desleales, lo que promueve la estabilidad económica en las regiones productoras. Esto se traducirá en un aumento de la confianza en el sector agrícola y, a largo plazo, en un incremento de la generación de empleo y la mejora de los ingresos de las comunidades involucradas. Además, el proyecto fomentará la sostenibilidad del subsector, reduciendo la vulnerabilidad de los productores ante distorsiones en el comercio internacional, lo que tendrá un efecto positivo en la seguridad alimentaria y el bienestar social de las familias rurales.

7.2. IMPACTOS ECONÓMICOS

Los impactos económicos del proyecto serán cruciales para el fortalecimiento del subsector agrícola de la papa en Colombia. La defensa de las medidas antidumping permitirá proteger la producción nacional frente a prácticas comerciales desleales, lo que contribuirá a la estabilidad del mercado interno y a la competitividad de los productores locales. Al mantener la vigencia de los derechos antidumping, se evitará la inundación del mercado con productos importados a precios artificialmente bajos, lo que podría generar una caída en los precios de venta y afectar la rentabilidad de los agricultores. Además, la continuidad de estas medidas impulsará la inversión en el sector, fomentando la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías para mejorar la productividad. A largo plazo, se espera que el proyecto propicie una mayor competitividad de la papa colombiana tanto a nivel nacional como internacional, impulsando las exportaciones y generando un crecimiento sostenido en la economía del subsector.

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

7.3. IMPACTOS AMBIENTALES POSITIVOS O NEGATIVOS SOBRE EL SUELO, EL AGUA, EL AIRE, LA FAUNA O LA FLORA.

El proyecto, enfocado en la defensa de las medidas antidumping para la producción nacional de papa, tiene un impacto ambiental limitado pero relevante, dependiendo de las prácticas adoptadas por los productores locales en el marco del fortalecimiento del subsector agrícola. La promoción de una producción más eficiente y sostenible de papa podría incentivar el uso de tecnologías agrícolas más amigables con el medio ambiente, como el uso controlado de fertilizantes y pesticidas, lo que contribuiría a la preservación de los recursos naturales. Además, este fortalecimiento podría fomentar la adopción de buenas prácticas agrícolas, como la protección de los suelos y la mejora de la calidad del agua, reduciendo la erosión y el uso excesivo de insumos químicos.

7.4. CONTRIBUCIÓN AL SUBSECTOR:

El proyecto contribuye de manera significativa al subsector de la papa al promover la defensa de las medidas antidumping, lo que fortalece la competitividad de la producción nacional frente a prácticas comerciales desleales. Al asegurar la continuidad de las medidas antidumping, se protege a los productores nacionales de la competencia desleal y se fomenta el crecimiento de la industria de la papa. Además, el enfoque en la sostenibilidad y la eficiencia productiva impulsa la adopción de tecnologías más avanzadas y prácticas agrícolas más responsables, lo que mejora la productividad y la calidad del producto. Este fortalecimiento del subsector no solo favorece la estabilidad económica de los productores, sino que también contribuye a la creación de empleo y a la mejora de las condiciones de vida de las comunidades rurales vinculadas a la cadena productiva.

VIII. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

8.1. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

La sostenibilidad económica del proyecto se asegura a través del fortalecimiento de las medidas antidumping que protegen la producción nacional de papa, lo que garantiza un mercado más competitivo y justo para los productores locales. El apoyo a la adopción de tecnologías y buenas prácticas agrícolas no solo mejora la productividad y la calidad del producto, sino que también reduce los costos operativos a largo plazo, al disminuir el uso de insumos químicos y optimizar el uso de recursos. Además, el aumento de la competitividad del subsector incrementará la demanda interna y externa, lo que asegura un flujo constante de ingresos para los productores, lo que impactará en la misma vía la Cuota de Fomento de la Papa.

8.2. SOSTENIBILIDAD TÉCNICA

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

El proyecto impulsará la generación de conocimiento en los actores de la cadena debido al relacionamiento con organismos internacionales lo que permitirá la constante actualización de conocimientos y la transferencia de tecnología, asegurando la continuidad y la evolución del proyecto en el tiempo.

8.3. SOSTENIBILIDAD SOCIAL

La sostenibilidad social del proyecto se centra en el fortalecimiento de las comunidades rurales vinculadas a la producción de papa. A través de la defensa de las medidas antidumping, se protegerán los empleos y las condiciones laborales de los productores nacionales, promoviendo un entorno económico más justo y equitativo.

IX.-ASPECTOS AMBIENTALES

9.1. ACCIONES QUE SE DESARROLLARÁN PARA PREVENIR, MITIGAR, CORREGIR O COMPENSAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS.

Para este proyecto no se consideran acciones relacionadas con la prevención, mitigación, corrección o compensación de los impactos ambientales, ya que, dentro de sus objetivos no se contemplan acciones que causen daño de manera directa al medio ambiente.

9.2. PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO A ASIGNAR EN ASPECTOS AMBIENTALES

No se tiene contemplado un presupuesto de manera explícita para estas acciones, no obstante, dentro del resto de acciones se tiene pensado impactar de manera transversal en aspectos ambientales.

X. - ASPECTOS ADMINISTRATIVOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

10.1. DIRECCIÓN DEL PROYECTO

La dirección de este proyecto está encabezada por la Federación Colombiana de Productores de Papa (FEDEPAPA) y el Fondo Nacional de Fomento a la papa (FNFP). Bajo esta dirección se dispondrá de un profesional idóneo para realizar las actividades de coordinación para la implementación de esta iniciativa.

10.2. ESQUEMA OPERATIVO PARA EL PROYECTO

- Director de programa de investigaciones económicas y mercados.
- Equipo de apoyo multidisciplinar del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

10.3. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO

La divulgación de la información se realizará principalmente a través de la página oficial del administrador, <http://www.fedepapa.com>.

10.4. PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

RELACIÓN DEL PERSONAL			
PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	HORAS POR SEMANA	# SEMANAS MENSUALES
Director de Investigaciones Económicas y Mercados:	Objetivo: Definir y supervisar la estrategia del Programa de Investigaciones Económicas y Mercados del FNFP para consolidar información económica clave y promover la competitividad del subsector papa, apoyando la toma de decisiones de alto nivel y la planificación sectorial.	4	4
	Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada. Al menos veinticuatro (24) meses en la dirección de proyectos preferiblemente con recursos públicos. Homologación: Título profesional y cincuenta y dos (52) semanas de experiencia profesional en fondos agropecuarios parafiscales; de los cuales (36) meses deben ser actividades afines		

XI. ASPECTOS INSTITUCIONALES

11.1. RELACIÓN DEL PROYECTO CON POLÍTICAS SECTORIALES NACIONALES.

El Fondo Nacional de Fomento de la Papa - FNFP fue creado mediante la Ley 1707 de 2014 y reglamentada por el Decreto 2263 de 2014, así como la Resolución 035 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Ley 1707 de 2014 en el artículo 10°, parágrafo 3° estipula que el FNFP y la entidad administradora del mismo, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 99 de 1993 y la ley 1.450 de 2011, no incentiva el cultivo de papa en áreas de especial importancia ecológica como páramos y humedales. Se afianza la política de fortalecimiento de las cadenas productivas auspiciadas por el

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Versión: 10
		Fecha Emisión: xx/xx/20XX

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR en desarrollo de la Ley 101 de 2003, su decreto y resolución reglamentaria.

11.2. ASOCIACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES SECTORIALES AGROPECUARIO.

En primer lugar, el Plan de Ordenamiento Productivo de la Cadena de la Papa (POP), recientemente adoptado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se erige como un marco estratégico fundamental. Este plan establece las directrices y metas para el desarrollo de la cadena de la papa en los próximos 20 años.

En este caso este proyecto contribuye primer eje estructural (EE1), al programa de mejora de la productividad en la producción y procesamiento de papa, en el proyecto del fortalecimiento de la asistencia técnica y extensión agrícola a productores de papa, impactando en actividades como la de brindar acompañamiento técnico y financiero a los productores de papa, para facilitar la compra y adopción de nuevas variedades de alto rendimiento, tolerantes a problemas bióticos y abióticos, precoces, adaptables a pisos térmicos inferiores a los tradicionales y que responden a las necesidades de los consumidores de papa fresca y procesada y teniendo en cuenta la Ley 1931 de 27 de julio de 2018 que establece medidas para la gestión de cambio climático, entre otros instrumentos. También promover la conexión entre empresas y/o profesionales especializados y los productores, para prestar asistencia técnica enfocada en la aplicación de tecnologías para el manejo integrado del cultivo, que inciden en el mejoramiento de los indicadores de rentabilidad y sostenibilidad del cultivo.

11.3. RELACIÓN DEL SUBSECTOR CON POLÍTICAS DEL DEPARTAMENTO.

El proyecto responde a la dinámica delineada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableciendo directrices específicas para el sector agropecuario. La necesidad imperante de generar políticas que aseguren un desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del campo se aborda mediante la articulación de este proyecto con los objetivos nacionales

11.4. RELACIÓN CON PLANES DE DESARROLLO (NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y / O MUNICIPAL)

Además, en concordancia con el PND 2022-2026, este proyecto responde a la necesidad de impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y el desarrollo rural. En específico, el proyecto contribuye al Eje 1 del PND, centrado en la Productividad y Competitividad, al generar estrategias de apropiación del conocimiento.

11.5. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LA CADENA PRODUCTIVA.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, este proyecto aborda de manera directa varios de estos objetivos. ODS 12 (Producción y Consumo Responsables).

11.6. PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES (PÚBLICAS O PRIVADAS) EN EL PROYECTO

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
		Versión: 10
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Fecha Emisión: xx/xx/20XX

Para la vigencia ninguna otra diferente a la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA en calidad de administrador del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP, Ministerio de Comercio Industria y Turismo- MinCit.

XII- ASPECTOS FINANCIEROS

12.1. DETALLE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

ÍTEM	VLR UNITARIO	CANTIDAD	UND MEDIDA	VLR TOTAL 2025
GASTOS GENERALES				\$ 450.900.000
HONORARIOS				\$ 450.900.000
Honorarios	\$ 450.900.000	1	Servicio	\$ 450.900.000
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 450.900.000

12.2. PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

Contrapartida del administrador FEDEPAPA

ITEM	VLR TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	\$ 19.371.081
GASTOS GENERALES	\$ 9.248.115
TOTAL	\$ 28.619.196

12.3 PRESUPUESTO Cofinanciado POR RUBROS

Contrapartida del administrador FEDEPAPA

CONTRAPARTIDA FEDEPAPA 2025		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MECANISMOS
Salario Administrador FNFP	Administrador del FNFP	6.269.729
Salarios Ingenieros Agrónomos de FEDEPAPA	Apoyo en cada una de las zonas al equipo técnico del FNFP - Apoyo en actividades de divulgación	425.210
Salario Director de Talento Humano y Jurídico	Apoyo en todos los temas legales del FNFP	2.699.740
Administrador SGSST	Apoyo en todos los temas legales del FNFP	1.334.199
Salario Recepcionista	Apoyo en la recepción de documentos y demás envíos.	401.524
Salario Comunicaciones	Apoyo en comunicación y divulgación del proyecto del FNFP	351.788
Salario Tesorería	Apoyo en el manejo de la tesorería	1.763.884
Salario Director Contable y Financiero	Apoyo contable y tributario	2.725.243
Salario Asistente de Archivo	Apoyo en el área de Gestión Documental	133.755
Mensajero	Apoyo en envío de correspondencia y radicación de documentación	614.434

	FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código: PR-CAF-02
		Versión: 10
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Dirección de Cadenas Pecuarias.	Fondos de Fomento Agropecuarios y de los Fondos de Estabilización de Precios.	Fecha Emisión: xx/xx/20XX

CONTRAPARTIDA FEDEPAPA 2025		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MECANISMOS
Servicios generales	Apoyo en servicios generales del FNFP	401.263
Secretaría gerencia	Apoyo en servicios generales del FNFP	494.787
Salario Coordinador de Sistemas y TI	Apoyo y soporte en la plataforma, correo, compra de equipos e instalación de equipos	1.755.525
GASTOS DE PERSONAL		19.371.081
Equipos de Scanner y digitalización y archivadores	Equipos y sitio de archivo	2.259.140
Pauta publicitaria	Comunicación y divulgación del proyecto del FNFP en revista papa	10.954
Administración Pagina WEB	Comunicación, divulgación y convocatorias del FNFP en página web de Fedepapa.	91.410
Auditorios	Disponibilidad de espacios para la realización de reunión y capacitaciones	142.414
Cafetería	Disponibilidad de recursos de cafetería para los funcionarios y reuniones del FNFP	3.028.060
Sistema Contable SAP	Sistema diario contable, mesa de ayuda y actualización y mantenimiento de este.	3.173.943
Capacitaciones y encuentros lúdicos	Jornadas de bienestar, pausas activas, estilo de vida saludable, simulacros y sus elementos, semana de la salud. Con el objetivo de velar por el bienestar de los trabajadores, mantener buen ambiente laboral y un constante trabajo en equipo	542.194
GASTOS GENERALES		9.248.115
TOTAL CONTRAPARTIDA FEDEPAPA		28.619.196

EL PROPONENTE



Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA en calidad de Administrador del Fondo Nacional del Fomento de la Papa – FNFP.

EL EJECUTOR



Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA en calidad de Administrador del Fondo Nacional del Fomento de la Papa – FNFP.